

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo sobre aprobación del calendario fiscal 2011, con el siguiente tenor literal:

Por la Vicesecretaría se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Seguidamente, el señor alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Considerando que la periodificación en el cobro de tributos municipales resulta favorable para las disponibilidades de Tesorería de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña de los tributos municipales, cuyo vencimiento es periódico (anual), y que se gestionan a través de padrones fiscales, con el siguiente detalle:

Tributo	Período cobro voluntario
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1 de marzo a 20 de mayo
Tasa por utilización privativa, o aprovechamiento especial del dominio público local (vados)	1 de marzo a 20 de mayo
Impuesto sobre actividades económicas	1 de agosto a 30 de septiembre
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	1 de septiembre a 20 de noviembre
Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica)	1 de septiembre a 20 de noviembre

Si en algún ejercicio, alguno de estos días no es hábil se diferirá el comienzo o finalización hasta el día hábil siguiente.

Este calendario entrará en vigor en el ejercicio siguiente al de la aprobación y permanecerá vigente mientras no sea modificado.

Segundo.—Procédase a llevar a cabo el trámite de información pública del presente calendario fiscal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento”.

Y al no registrarse intervenciones, la presidencia somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo antes enunciado, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Morata de Tajuña, a 2 de diciembre de 2010.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(02/12.152/10)